

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No.096
(Diciembre 20 de 2023)

Por la cual se fija el listado de los estudiantes a quienes la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA, otorga BECAS por rendimiento académico.

La Rectora de la Corporación Universitaria ComfacaUCA-UnicomfacaUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación otorga MATRÍCULA DE HONOR, al estudiante con el mejor promedio y rendimiento académico por cada programa activo entre los Municipio en los que se ofertan, en concordancia con el Régimen de Matrícula y el Capítulo VI del Reglamento Estudiantil.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la lista de los estudiantes de cada programa académico activo, con el promedio más alto obtenido en las Actividades Curriculares cursadas en el II período de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar un descuento sobre el valor de la matrícula plena para el I período de 2024, correspondiente al porcentaje asignado de acuerdo con el número de beneficiarios de la matrícula de honor, así:

NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	PROGRAMA	SEMESTRE	MUNICIPIO	PROMEDIO	% BECA PARA I PERIODO DE 2024
DIEGO ALEJANDRO QUINTANA QUIGUANAS	1062327151	Ingeniería de Sistemas	IX	Santander de Quilichao	4.78	100%
JEAN CARLOS BEDOYA VARGAS	1002970831	Comunicación Social y Periodismo	V	Popayán	4.77	100%
JUAN PABLO RESTREPO HERRERA	1004827353	Derecho	IV	Popayán	4.77	100%
GIOVANNY ANDRÉS RIVAS VILCHEZ	2261227	Contaduría Pública	I	Santander de Quilichao	4.72	100%
LEYDI ISAMAR RIVERA SERNA	1061764674	Administración de Empresas	III	Popayán	4.65	100%
MICHELL ALEJANDRA ENCINALES MUNZA	1023367429	Ingeniería Industrial	III	Santander de Quilichao	4.64	100%
LEIDY GISELL HOYOS VARGAS	1061776010	Trabajo Social	I	Popayán	4.61	100%

STERLING SALAZAR LILIAN SOFÍA	1059764792	Ingeniería Agroambiental	II	Popayán	4.60	100%
SATIZABAL MONTANEZ VICTOR JULIAN	1061821855	Ingeniería Mecatrónica	X	Popayán	4.60	100%
ANGY VANESSA POSADA AGUDELO	1007111048	Tecnología en Gestión Gastronómica	I	Popayán	4.53	100%
CLAUDIA LORENA VELASCO CUETIA	1002948126	Tecnología Agroambiental	VI	Popayán	4.22	100%

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes relacionados en el Artículo Segundo, deben cancelar el valor por concepto de seguro estudiantil.

ARTÍCULO CUARTO. La beca sólo aplica para el Programa en el cual el estudiante se encuentra matriculado.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que la beca sea obtenida por un estudiante que curse el último semestre del programa de formación, el porcentaje de ésta, aplicará para la cancelación del valor de los derechos de grado, el cual deberá hacerse efectivo dentro del año siguiente al periodo académico en el que se obtuvo este beneficio.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



LINA URIBE CORREA
Rectora